

E 1329

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 MAR 2021

VISTO: la Resolución de la Secretaría de la Presidencia de la República SP/571, de fecha 19 de setiembre de 2018 y su modificativa SP/645 de fecha 12 de noviembre de 2018, dictada en ejercicio de atribuciones delegadas, se dispuso la realización de un llamado público para la selección de veinte (20) Instructores, Escalafón J, Grado 01, Denominación Instructor III, Serie 20 horas, bajo la modalidad de provisorio, para desempeñarse en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" (Llamado N° 0174/2018);

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo E/1181, de fecha 28 de febrero de 2019, se autorizó a la Unidad 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a contratar bajo el régimen de provisorio, al personal que allí se detalla, resultante del llamado;

II) que en la misma se estableció que las localidades de Paysandú y Bella Unión, quedaron desiertas;

III) que surge del informe de la División Gestión y Desarrollo Humano que dos de los funcionarios que optaron por la localidad de Montevideo, presentaron renuncia al cargo, las cuales fueron aceptadas;

IV) que el numeral 2) de la Resolución de la Secretaría de la Presidencia SP/760, de 5 de febrero de 2019, otorgó al orden de prelación una vigencia de 18 meses a partir del dictado de la misma, por lo cual la Administración dispuso completar los cuatro puestos vacantes en la localidad de Montevideo, siguiendo el orden de prelación vigente, a efectos de satisfacer las necesidades que se plantean en las distintas dependencias de Montevideo;

2018-2-11-0000223

1258

V) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo con el informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;

VI) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente;

CONSIDERANDO: I) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 90 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, Ley Nro. 19.122, de 21 de agosto de 2013 y los Decretos N° 223/013, de 1° de agosto de 2013 y N° 130/014, de 19 de mayo de 2014;

II) que los postulantes seleccionados han acreditado estar en condiciones de celebrar el contrato respectivo;

ATENCIÓN: a lo expuesto precedentemente y a las normas citadas:

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" a contratar bajo el régimen de provisorio como Instructor, Escalafón J, Grado 01, Denominación Instructor III, Serie 20 horas, con una remuneración nominal mensual de \$ 28.279,35 (pesos uruguayos veintiocho mil doscientos setenta y nueve con 35/100) a valores de enero 2020, con una carga horaria de 20 (veinte) horas semanales de labor, por el plazo de 15 (quince) meses, a las personas que se indican a continuación:

Apellido	1er Nombre	C.I.	Credencial Cívica
Piano Armas	Federico	4.892.316-9	BCC 17648
Medina Taborda	María José	4.008.517-5	BQB 23334
Pita Rolando	Jorge Enrique	1.713.390-1	BCA 81794
Adipe Alsina	Javier	2.898.578-3	BZC 17000

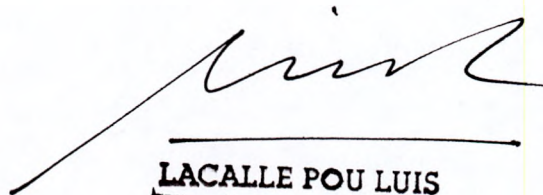
Presidencia de la República Oriental del Uruguay

2º) Establécese que previo a la suscripción del contrato, si el funcionario mantiene vínculo con el Estado, deberá realizar la acumulación correspondiente o renunciar al cargo, según corresponda.

3º) Regístrese el mencionado contrato en el Sistema de Gestión Humana (SGH).

4º) Notifíquese, comuníquese, etc.

AS *tr*


LACALLE POU LUIS

Presidencia de la República Oriental del Uruguay